ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 87-2026
GUATEMALA, 10 DE FEBRERO DE 2026
LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número 85-2026 de fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se nombró a la Licenciada Damarys Nohemí Oliva García, en su calidad de Viceministra de Administración de Trabajo, como encargada del Despacho Ministerial, en ausencia de la titular de la cartera, durante el período comprendido del nueve al catorce de febrero de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, los contratos administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior; y, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado. Y, que se tiene a la vista la Fianza Cumplimiento de Contrato CLASE C dos, siete millones ciento diez mil novecientos setenta y nueve (C2 7110979), Seguro de Caución Fianza Cumplimiento de Contrato CLASE: C2 POLIZA No. 7110979 de fecha tres de febrero de dos mil veintiséis, emitida por la entidad SEGUROS G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA para garantizar el nombre de PROYECTOS DE INGENIERIA CONSTRUCTIVA -PROINE-, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone el contrato administrativo número cero uno guión dos mil veintiséis (01-2026) de Suministro e Instalación de Pérgola para Bodega, en el Centro Recreativo el Laberinto, San José, Escuintla, de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del Evento de Cotización número EC guión cero once guión dos mil veinticinco (EC-011-2025), la cual cuenta con su certificado de autenticidad de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

POR TANTO

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúa los artículos 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 43 literal e) y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y 1 del Acuerdo Ministerial Número 624-2024 de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las diecisiete (17) cláusulas que constan en el Contrato Administrativo Número cero uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), **SUSCRITO ENTRE LA LICENCIADA KAREN ELIZABETH REYES CRÚZ, EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y JOSÉ EDUARDO GALICIA AUYÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PÉRGOLA PARA BODEGA, EN EL CENTRO RECREATIVO EL LABERINTO, SAN JOSÉ, ESCUINTLA, DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO EC GUIÓN CERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (EC-011-2025),** por el monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q.448,990.00).**

Artículo 2. Notifíquese al Viceministro Administrativo Financiero, a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y al contratista para lo correspondiente.

Artículo 3. Devuélvase el expediente original y copia certificada del presente Acuerdo Ministerial a la Dirección Administrativa para lo procedente y consérvese el presente Acuerdo Ministerial en Secretaría General.

Damarys Nohemí Oliva García
Viceministra de Administración de Trabajo
Encargada del Despacho

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA C. A.

Lic. Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUATEMALA: 17 FEB 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA C. A.

Lic. Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social